



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

12 diciembre 2017

CLAVE: SEM002827
FOLIO TRAMITE: 71313
NOMBRE: PLASCENCIA GUZMAN NORMA VANET
UBICACION: HORNOS
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: ALLENDE
CALLE CRUCE 2: HUERTAS
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

EXTERIOR: 44 INTERIOR:

FRUTA, FARMAS, SAL CHIPULPOS

IMPORTE MT2: \$ 18 00 mts
DIAS AMPARADOS: 31
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017
IMPORTE: \$948.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE:	05:00:40 p	A:	10:00:40 p
MARTES	SI	DE:	05:00:40 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	05:00:40 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 411A



Juan Martín Muñoz Morán
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN MUÑOZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Norma Plascencia
ACEPTO

PLASCENCIA GUZMAN NORMA VANET

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal (estímulo) a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El punto que se autoriza es "Semifljo", por lo que al inicio del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el presente.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El punto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normativas de seguridad y no deben exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente productos autorizados y no se permite la venta de otros productos.
- Este permiso no será válido más de 30 días hábiles del inicio oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de un renovado antes de su vencimiento.
- Debe estar atento la hora del permiso a la abstracción de personal en caso de un traslado para no tener inconvenientes.
- Después de 5 días de venta de cualquier mercancía (venta o no integrada).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcoholizadas, productos de contrabando y piratería.
- El amedrentamiento o presión del punto, a través de personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común, en que a pesar de la autorización de mercados, construyan un pequeño para el tránsito de las personas, así como vendedores.
- Instalarse en las cercanías de las viviendas y en los patios de casas y parques públicos, frente a cuartales militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de viviendas, bares y dependencias de bebidas alcohólicas al consumo o en botella cerrada, estandees de puestos en que se vendan mercancías o comestibles similares.
- Instalarse en aceras o en el borde de calles, al municipio, en un perímetro de 30 mts. de los muros de los municipales, edificios públicos y edificios, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, avenidas, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido el uso de cualquier medio para impedir en la calle el comercio.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jesús M/V